



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**RL-2021-2023-091**

**EL PLENO**

**CONSIDERANDO**

- Que** la prolongada y severa aplicación por los Estados Unidos de América del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba viola de manera flagrante el Derecho Internacional, limita la soberanía de ese hermano país y ha sido el principal obstáculo al desarrollo de su economía y al pleno disfrute de todos los derechos humanos del pueblo cubano;
- Que** el bloqueo califica como acto de genocidio, en virtud de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948 y que, desde la Conferencia Naval de Londres, de 1909, es un principio aceptado en el derecho internacional que: "*el bloqueo es un acto de guerra*";
- Que** hasta diciembre del año 2020, los daños acumulados por esta política superan los 147 mil 853 millones de dólares, a precios corrientes;
- Que** en el actual escenario internacional, tras dos años de fuerte impacto por la propagación de la Covid-19, el bloqueo económico, comercial y financiero ha sido el impedimento fundamental para que Cuba pueda adquirir medicamentos, equipos y materiales requeridos para enfrentar la pandemia, debido a su carácter marcadamente extraterritorial, y es el principal obstáculo para la recuperación de la economía cubana;
- Que** desde 1992, esta política hostil ha recibido la condena de la inmensa mayoría de los Estados miembros de las Naciones Unidas, incluyendo al Ecuador, siendo un hecho reconocido el fracaso de la estrategia agresiva y aislacionista contra Cuba por parte del gobierno de los Estados Unidos de América;



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**RL-2021-2023-091**

- Que** a pesar del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos de América, la aplicación del bloqueo comercial, económico y financiero y las numerosas leyes y decretos presidenciales que lo sustentan se mantienen hasta la actualidad;
- Que** la Resolución que presentará Cuba, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el presente año, sobre la “*necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba*”, contará nuevamente con el respaldo y la adhesión de la comunidad internacional;
- Que** pese al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América, Cuba ha desarrollado históricamente una política exterior basada en principios de solidaridad e internacionalismo; lo cual quedó demostrado en Ecuador con la actuación del personal cubano tras el terremoto de 2016, así como con las numerosas misiones médicas, educativas, deportivas, entre otras, que beneficiaron a gran parte de la población ecuatoriana, incluyendo a los miles de estudiantes ecuatorianos que se formaron en ese hermano país;
- Que** en estos momentos Cuba necesita de toda nuestra solidaridad, ante el trágico accidente que tuvo lugar el pasado 5 de agosto de 2022 en la base de supertanqueros de la ciudad de Matanzas, lo cual ha suscitado el apoyo de numerosos Estados; reconocemos que las limitaciones del bloqueo le impiden a Cuba recuperarse plenamente y en corto tiempo de ese lamentable siniestro;
- Que** varias personalidades como: Roger Waters, Cornel West, Judith Butler, Noam Chomsky, Roxanne Dunbar-Ortiz, Jeremy Corbyn, Rev. Liz Theoharis, Seun Kuti y Vijay Prashad, en consideración a los hechos acaecidos en la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**RL-2021-2023-091**

ciudad de Matanzas han solicitado al presidente Biden poner fin al bloqueo a Cuba;

**Que** en el Preámbulo de la Constitución de la República se consagra como uno de sus principios rectores, la necesidad de construir *“Un país democrático, comprometido con la integración latinoamericana sueño de Bolívar y Alfaro-, la paz y la solidaridad con todos los pueblos de la tierra”*;

**Que** la Constitución de la República en el artículo 416 numeral tercero: *“Condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados, y cualquier forma de intervención, sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico o militar”*; y,

En ejercicio de las facultades previstas en la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ratificar la solidaridad y el apoyo a la República de Cuba en su ingente batalla contra el bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América; y, toda vulneración a los derechos humanos en el contexto nacional e internacional.

**Artículo 2.-** Exhortar a las autoridades de los poderes Ejecutivo y Legislativo de los Estados Unidos de América que cesen, de manera inmediata y sin condicionamientos, la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, así como otras sanciones económicas impuestas a ese país.

**Artículo 3.-** Solicitar al Presidente de la República del Ecuador, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, y a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, que se mantenga la posición histórica del Ecuador y votar a



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**RL-2021-2023-091**

favor de la Resolución que presentará Cuba, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el presente año, sobre la “necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

**Artículo 4.-** Entregar copias certificadas de la presente Resolución al Presidente y Canciller de la República del Ecuador y a la Embajada de Cuba acreditada en el país.

Dada en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:  
**JAVIER VIRGILIO  
SAQUICELA  
ESPINOZA**

**DR. VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA**  
Presidente



Firmado electrónicamente por:  
**ÁLVARO RICARDO  
SALAZAR PAREDES**

**AB. ÁLVARO SALAZAR PAREDES**  
Secretario General